

Expediente: **796/13**
Carátula: **ORTIZ JOSE ALBERTO C/ RUIZ MARIA INES Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **18/08/2023 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - *RUIZ MARIAZ INES, -DEMANDADO*
20185729851 - *LA MERIDIONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO*
20253202026 - *ORTIZ JOSE ALBERTO, -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 796/13



H20702626314

JUICIO: ORTIZ JOSE ALBERTO c/ RUIZ MARIA INES Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N°: 796/13.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 358 AÑO
2023

CONCEPCIÓN, 17 de Agosto de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Atento a las constancias de autos y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación digital el letrado Diego Nieva solicita en los términos del artículo 764 del Código procesal, en relación al punto 10 de la sentencia 233 de fondo dictada en autos, se aclare qué ocurre con las costas respecto de su mandante La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. toda vez que en la sentencia se acogió a su planteo de declinación de cobertura y se rechazaron los rubros reclamados en la demanda por lo que al haberse rechazado la demanda respecto de la aseguradora, solicita que se aclare que las costas se imponen a la parte actora.

Que conforme surge de las constancias de autos, en el punto 10 de la sentencia se ha dispuesto que se imponen las costas de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 CPC y C y en virtud de ello, por los rubros que progresa la demanda las costas se imponen a la parte demandada, y por los rubros que se rechazaron, ellas se encuentran a cargo de la parte actora.

Habiéndose rechazado la demanda respecto de la empresa aseguradora, las costas por su intervención se encuentran comprendidas entre los rubros que han sido rechazados y por ende a

cargo de la parte actora. No obstante estar ello indicado en la sentencia, para aportar mayor claridad y evitar confusión, se aclara la sentencia 233 de fecha 08/06/2023 tanto en el considerando número 10 como en la parte resolutive, aclarando que las costas del proceso por la intervención de la aseguradora La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. se encuentran a cargo de la parte actora por haberse acogido favorablemente el planteo de declinación de cobertura.

Por ello,

RESUELVO:

I.- ACLARAR la Sentencia n° 233 de fecha 08/06/2023 en el considerando n° 10 y en la parte resolutive, indicando que las costas del proceso por la intervención de la aseguradora La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. se encuentran a cargo de la parte actora por haberse acogido favorablemente el planteo de declinación de cobertura.

HÁGASE SABER

Actuación firmada en fecha 17/08/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.